



Superintendencia
de Compañías ----

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12.

5351

Ab. Patricia Chiriboga Sánchez
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.11.5344 de 29 de noviembre de 2011, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la COMPAÑÍA DE CAMIONETAS TRANSMOJANDA CIATRANSMO CIA. LTDA., con domicilio en el cantón Pedro Moncayo, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3252 de 27 de junio de 2012, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre ellas a la COMPAÑÍA DE CAMIONETAS TRANSMOJANDA CIATRANSMO CIA. LTDA., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360, de la Ley de Compañías;

QUE el señor Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedro Moncayo, con fecha 22 de agosto de 2012, certifica que NO consta inscrita la Resolución de disolución referida en el considerando anterior;

QUE de conformidad con el certificado respectivo de Cumplimiento de Obligaciones de Registro de Sociedades de esta Institución, la referida compañía ha presentado todos los balances económicos, encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con esta Superintendencia. Por consiguiente, la referida compañía ha superado la causal de disolución por inactividad; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011,

RESUELVE:

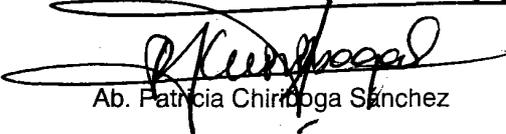
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en las Resoluciones Masivas de Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.11.5344 de 29 de noviembre del 2011 y de Disolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3252 de 27 de junio de 2012, lo que corresponde a la COMPAÑÍA DE CAMIONETAS TRANSMOJANDA CIATRANSMO CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución al Representante legal de la compañía mencionada en el artículo anterior y al Jefe de Coactivas del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

15 OCT 2012


Ab. Patricia Chiriboga Sánchez

EXMP/
Exped. 161946/ Trámite 45984-0

 RUC → 1792181062001